Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 31 de agosto de 2023

OFICIO N° 00846-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL03/DIR

Hna.:
NELLY ROSARIO SAGÁSTEGUI DÍAZ
Superiora Provincial y Representante legal de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.
Jr. Maynas N° 500 - Barrios Altos – LIMA CERCADO.
Correo electrónico: iemercedes@hotmail.com

Presente.-

Asunto: CONVENIO N° 051-2023 DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UGEL 03 Y LA CONGREGACIÓN DE RELIGIOSAS MERCEDARIAS MISIONERAS, PARA LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARROQUIAL "NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES".

Referencia:
a) Convenio Nº 051-2023 entre la UGEL 03 y la Congregación de Religiosas Mercedarias Misioneras.
b) Resolución Directoral Regional Nº 1630-2022-DRELM.
c) Expediente Nº **MPD2023-EXT-0235538**
d) Expediente Nº ESIE2023-INT-0142295 (Exp. N° MPT2023-EXT-02800- SINAD).

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se establece el Convenio Nº 051-2023 de Cooperación Interinstitucional entre la UGEL 03 y la Congregación de Religiosas Mercedarias Misioneras, para la dirección y administración de la Institución Educativa Parroquial "Nuestra Señora de las Mercedes".

Al respecto, se remite a su despacho el Convenio Nº 051-2023 de Cooperación Interinstitucional entre la UGEL 03 y la Congregación de Religiosas Mercedarias Misioneras, de acuerdo a la R.D.R. Nº 1630-2022-DRELM.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
PACHAS GUTIERREZ William
FAU 20331304736 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/08/2023 11:59:18-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por:
DIAZ TARAZONA Nelida Esperanza
FAU 20331304736 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 31/08/2023 10:58:08-0500

(NEDIAZT)
cc:

FIRMA DIGITAL
Firmado por
MEDINA ROSAS Carmen Rosa FAU 20331304736 hard
CN = MEDINA ROSAS Carmen Rosa FAU 20331304736 hard
O = UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 03
C = PE
Date: 31/08/2023 22:06

EXPEDIENTE: MPD2023-I **CLAVE: ABEC4D**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Con PUNCHE Perú

www.ugel03.gob.pe
Av. Iquitos 918
La Victoria, Lima 13, Perú
T: (01) 427-3210 / (01) 426-2627 / (01)561-9184
(01) 426-1562 / (01) 206-6666

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

CONVENIO N° 00051-2023-UGEL03

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UGEL 03 Y LA CONGREGACIÓN DE RELIGIOSAS MERCEDARIAS MISIONERAS, PARA LA ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PARROQUIAL "NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES"

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran la **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 03**, en adelante **"LA UGEL 03",** con RUC N° 20331304736, con domicilio legal en la Avenida Iquitos Nº 918 - La Victoria, provincia y departamento de Lima; debidamente representada por su Directora la Lic. **CARMEN ROSA MEDINA ROSAS**, identificada con DNI N° 10268230, designada mediante Resolución Directoral Regional Nº 1171-2022-DRELM, de fecha 23 de mayo de 2022 y con facultades para suscribir el presente Convenio; y de otra parte, **LA CONGREGACIÓN DE RELIGIOSAS MERCEDARIAS MISIONERAS,** que en adelante se denominara **"LA CONGREGACIÓN"**, con RUC N° 20138427014, con domicilio real en el Jr. Maynas N° 500 - Barrios Altos, distrito de Lima Cercado, localizado en la provincia y departamento de Lima; legalmente representado la Superiora Provincial **Hna. NELLY ROSARIO SAGÁSTEGUI DÍAZ,** identificada con DNI Nº 06024966; según consta en el Certificado de Vigencia de la partida electrónica Nº 02456214 del Registro de Personas Jurídicas de la SUNARP – Oficina Registral de Lima, con fecha de expedición 09 de enero de 2023; quienes en virtud de las facultades conferidas suscriben el presente Convenio para la dirección y administración de la ***Institución Educativa Parroquial "Nuestra Señora de las Mercedes",*** acreditada por la Oficina Nacional de Educación Católica (ONDEC) como una Institución Educativa de Acción Conjunta entre la Iglesia Católica y el Estado Peruano; en los términos y condiciones que se especifican en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

1.1 **LA UGEL 03,** es una instancia de gestión educativa descentralizada de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, que cuenta con autonomía administrativa, económica y presupuestal en el ámbito de su competencia. Proporciona el apoyo pedagógico, institucional y administrativo a las Instituciones Educativas de su jurisdicción, para asegurar un servicio de calidad con equidad, pertenece el Ministerio de Educación – MINEDU.

1.2 **LA CONGREGACIÓN**, es una persona jurídica que funge para el presente convenio como entidad promotora que se encuentra a cargo de la dirección y administración de la Institución Educativa Parroquial "Nuestra Señora de las Mercedes", que brinda un servicio educativo integral en calidad de ***Institución Educativa de Acción Conjunta*** y que por su variada actividad educacional es una ***Institución Educativa de financiación mixta acreditada por la ONDEC,*** con la finalidad de prestar servicios educativos de preferencia a los estudiantes que provengan de familias de escasos recursos económicos y que vivan en el ámbito geográfico de su jurisdicción.

EXPEDIENTE: ESIE2023-INT-0142295 CLAVE: 61286B

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

En este sentido expresa su voluntad y acuerdo de contribuir en la formación integral del educando, centrada en los valores conocidos para tal desarrollo por la Iglesia Católica, afianzar una sólida democracia, cultivar los sentimientos patrios , la integración cultural a lo propio, desde una amplia perspectiva latino americana, fundar ésta en principios que atiendan el bien común, respeto a la vida y que salvaguarden los derechos humanos de todos por igual, orientar el desarrollo del educando en base a principios axiológicos que les permitan asumir un compromiso concreto en su fe y sanas verdades para su Patria como hombres del futuro; estableciendo acciones conjuntas y sumando esfuerzos para el mejoramiento de la gestión escolar y el servicio educativo de calidad, enmarcado en las normas legales vigentes.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

2.1. Mediante Expediente N° ESIE2023-INT-0142295 (Exp. N° MPT2023-EXT-0002800-SINAD, de fecha 06 de enero de 2023, la promotora de la IE solicitó a esta Unidad de Gestión Educativa Local 03 la suscripción de convenio para el año 2023, entre las partes, para la dirección y administración de la Institución Educativa Parroquial "Nuestra Señora de las Mercedes", adjuntando entre otros documentos, los siguientes: Acreditación de la ONDEC, Certificado de Vigencia – SUNARP y copia del DNI del representante legal.

2.2. De acuerdo con el Informe N° 00188-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL03/DIR-ASGESE-ESIE, de fecha 26 de abril de 2023, emitido por el Especialista del Equipo de Supervisión de Instituciones Educativas Públicas y el Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo (ASGESE), respectivamente; se concluye que es viable la suscripción entre las partes, para la dirección y administración de la Institución Educativa Parroquial "Nuestra Señora de las Mercedes", cuyo propósito es la dotación de 27 plazas: 01 directivo, 22 profesores, 03 auxiliares de educación y 01 trabajador de servicio.

2.3. Con respecto al Informe N° 00151-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL03/DIR-APP-EPP, de fecha 05 de junio de 2023, emitido por la Planificadora, la Coordinadora del Equipo de Planeamiento y Presupuesto, y la Jefa (e) del Área de Planificación y Presupuesto (APP), respectivamente, se ha precisado que: "(…) Del análisis de la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales del Presupuesto Institucional Modificado-PIM para el año fiscal 2023 asignado a la UGEL 03, se observa que las plazas de directivo, docentes, auxiliares de educación y administrativo que se vienen otorgando a la Institución Educativa Parroquial "Nuestra Señora de las Mercedes", se encuentra debidamente financiadas, y concluyó que, *"El proyecto de convenio de Cooperación Interinstitucional (…), se encuentra acorde a los objetivos y funciones de la entidad y está alineado al Objetivo Estratégico Institucional 01 del Plan Estratégico Institucional (PEI) del MINEDU y Plan Operativo Institucional Vigente."*

CLÁUSULA TERCERA: BASE NORMATIVA

3.1. Constitución Política del Perú.
3.2. Ley Nº 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado mediante

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Decreto Supremo N° 011-2012-ED.

3.3. Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED.

3.4. Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM.

3.5. Decreto Ley N° 23211, que Aprueba el Acuerdo entre la Santa Sede y la República del Perú, suscrito el 19 de julio de 1980.

3.6. Resolución Ministerial N° 483-89-ED, de fecha 03 de agosto de 1989, que aprobó el Reglamento de Centros Educativos de Acción Conjunta Iglesia Católica y Estado Peruano.

3.7. Resolución Ministerial Nº 215-2015-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

3.8. Resolución Directoral Regional Nº 1630-2022-DRELM, que aprueba la modificación del "Manual para la aprobación, ejecución, evaluación y adendas, de convenios de colaboración y cooperación interinstitucional e internacional a ser suscritos por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y las Unidades de Gestión Educativa Local", de fecha 24 de agosto de 2022, aprobado mediante Resolución Directoral Regional Nº 1693-2021-DRELM y modificado con Resolución Directoral Regional Nº 2395-2021-DRELM.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO

La presente suscripción de Convenio entre la UGEL 03 y la Congregación de Religiosas Mercedarias Misioneras, para la dirección y administración de la Institución Educativa Parroquial "Nuestra Señora de las Mercedes", tiene por objeto garantizar la ***dotación y financiamiento de las plazas de directivo, docentes, auxiliares de educación y administrativo ,*** que estarán ***sujetos a la disponibilidad presupuestal y de conformidad a las normas legales vigentes****;* en cumplimiento al Objetivo Estratégico Institucional 01 del Plan Operativo vigente.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

De acuerdo a sus competencias, ambas partes se comprometen a desarrollar lo siguiente:

COMPROMISOS DE LA UGEL 03:

a) Asignar de acuerdo a la disponibilidad Presupuestaria y de conformidad con las normas legales vigentes la dotación y financiamiento de plazas de directivo, docentes, auxiliares de educación y administrativo de la Institución Educativa Parroquial "Nuestra Señora de las Mercedes", que a continuación se detalla:

Nivel / EBR	Descripción del cargo	Cantidad
Educación Inicial	Profesor	04
	Auxiliar de educación	02
Educación Primaria	Profesor	09
	Trabajador de servicio	01
Educación Secundaria	Subdirector	01
	Profesor	09

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

	Auxiliar de Educación	01
	Total de plazas	**27**

b) Cumplir con lo dispuesto por las normas del Ministerio de Educación relacionadas a la dotación y/o disminución de plazas, procesos de racionalización, encargatura, reasignación y/o rotación, contratación, designación y nombramiento, según corresponda, del plazas de directivo, docentes, auxiliares de educación y administrativo de la Institución Educativa Parroquial "Nuestra Señora de las Mercedes", en función a la normatividad vigente.

COMPROMISOS DE LA CONGREGACIÓN:

a) Planificar, organizar y dirigir las acciones Técnica Pedagógica, Institucional y Administrativa de la Institución Educativa Parroquial "Nuestra Señora de las Mercedes", con la finalidad de prestar servicios educativos de preferencia a los estudiantes que provengan de familias de escasos recursos económicos y que vivan en el ámbito geográfico de su jurisdicción.

b) Prestar un servicio educativo integral en calidad de ***Institución Educativa de Acción Conjunta*** y considerando que ***por su variada actividad educacional*** es una ***Institución Educativa de financiación mixta***, como obra en el registro de la ONDEC, se regirán por las normas legales vigentes aplicables a esta condición.

c) La Institución Educativa gestionará sus acciones de acuerdo con sus facultades y en cumplimiento de lo dispuesto en las normas legales vigentes emitidas por el Ministerio de Educación.

d) Referente a las pensiones y gastos de operación, *cobrará pensiones módicas con conocimiento de la ONDEC, para completar el presupuesto de la operación que demande la prestación del servicio educativo*, en este sentido se regirá por las normas legales vigentes aplicables a este caso.

e) Otorgar becas a los estudiantes que pierdan al padre, tutor o persona encargada de solventar la educación del alumno y a los de escasos recursos que se destaquen en rendimiento y conducta; de acuerdo con lo establecido en los regímenes de pensiones y becas determinado en su Reglamento Interno, señalando el porcentaje y la cantidad de estudiantes beneficiarios, en el marco de las normas legales vigentes aplicables.

f) Poner a disposición, la infraestructura de su propiedad, para el funcionamiento de la Institución Educativa Parroquial "Nuestra Señora de las Mercedes", todos sus ambientes, su equipamiento de aulas, administración de equipos tecnológicos, servicios conexos y auxiliares; el cual se encuentra ubicado en el Jr. Maynas Nº 540 distrito de Lima Cercado, localizado en la Provincia y Departamento de Lima.

g) Prestar colaboración y apoyo en el desarrollo de acciones de capacitación y actualización del personal directivo, docente, auxiliares de educación y administrativo de la Institución Educativa Parroquial "Nuestra Señora de las

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Mercedes".

h) Brindar las facilidades al personal de la UGEL Nº 03, DRELM y MINEDU para el cumplimiento de las funciones periódicas de supervisión, monitoreo, acompañamiento, asistencia técnica, verificación y control de las acciones técnico pedagógico, institucional y administrativo; asimismo, poner a disposición la documentación económica, financiera y administrativa, para efectos de supervisión y control, con la finalidad de asegurar la calidad y la eficiencia del servicio educativo brindado, de conformidad con las normas legales vigentes aplicables.

i) Remitir semestral y anualmente el informe evaluativo sobre los resultados de las acciones educativas a la UGEL 03 y las instancias jerárquicas correspondientes.

j) El personal directivo de la Institución Educativa Parroquial "Nuestra Señora de las Mercedes", se encuentra facultada a separar preventivamente al personal a su cargo: docente y administrativo que ocupen plazas otorgadas a mérito del presente convenio y que incumplan las normas y reglamentos ajustados a la Ley y el derecho. Dicha acción administrativa deberá ser de conocimiento de la UGEL 03, para el deslinde de responsabilidad administrativa disciplinario, verificando previamente su régimen laboral.

k) Las asignaciones de recursos que el Estado destine al centro estarán consignadas de la Institución Educativa Parroquial "Nuestra Señora de las Mercedes" y no podrán ser transferidos a "LA CONGREGACIÓN".

l) La educación que se imparta en la Institución Educativa Parroquial "Nuestra Señora de las Mercedes" será de acuerdo a los principios constitucionales y a los fines de "LA CONGREGACIÓN", sin vulnerar el principio de inclusión recogido en el literal c) del artículo 8 de la Ley General de Educación N° 28044.

m) Garantizar la participación de la Institución Educativa Parroquial "Nuestra Señora de las Mercedes" en las actividades de la Red Educativa Institucional (REI) correspondiente, convocada por la UGEL 03 y en la ejecución de estrategias y programas desarrollados por la DRELM y el MINEDU.

CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO

La presente suscripción de Convenio será financiada de acuerdo a la asignación presupuestaria otorgada por el pliego 010: MINEDU a la UGEL 03 para el año fiscal.

CLÁUSULA SÉTIMA: COORDINACIÓN INSTERINSTITUCIONAL

Para el logro y el cumplimiento de los objetivos establecidos en la presente suscripción de convenio, las partes acuerdan designar como sus representantes a las siguientes personas:

a) **CARMEN ROSA MEDINA ROSAS**, Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03.

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

b) **Hna. NELLY ROSARIO SAGÁSTEGUI DÍAZ,** Superiora Provincial y Representante legal de la Congregación de Religiosas Mercedarias Misioneras.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA Y EFICACIA ANTICIPADA

El presente convenio tendrá ***plazo de vigencia*** de un año, con ***eficacia anticipada***, el mismo que comprende a partir del **01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.**

Dicha eficacia anticipada, promueve la convalidación de todas aquellas actividades realizadas previa a la suscripción del presente convenio.

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Cualquier modificación y/o interpretación de los términos y obligaciones contenidas en el presente Convenio deberán ser realizadas mediante la correspondiente Adenda, (la cual deberá ser suscrita bajo la misma modalidad y formalidades de este documento) y que formará parte integrante del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

De considerarlo conveniente, cualquiera de las partes podrá dar por concluido el presente convenio, mediante aviso previo y por escrito cursado a la otra parte de treinta (30) días, por las siguientes causales:

1. Por incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente convenio.
2. Por mutuo acuerdo.
3. Por decisión unilateral.
4. Por circunstancias de carácter económico o administrativo debidamente fundamentadas.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia, discrepancia o reclamación que pudiera derivarse de este convenio, o que guarde relación con el mismo, incluidas las de su caducidad, nulidad o invalidez, ejecución, cumplimiento o interpretación será resuelta inicialmente mediante la práctica del diálogo amistoso y directo, adoptándose soluciones de mutuo acuerdo siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes; y de persistir, será resuelta mediante los juzgados y tribunales peruanos.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DISPOSICIONES FINALES

Cualquier comunicado que deba ser cursado entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente Convenio.

Los cambios de domicilio, serán puestos en conocimiento de la otra parte, con 60 (sesenta) días hábiles de anticipación, caso contrario, toda comunicación o

EXPEDIENTE: ESIE2023-INT-0142295 CLAVE: 61286B

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx

notificación al domicilio consignado en la introducción del presente Convenio, surtirá todos sus efectos legales.

Estando las partes de acuerdo con lo expresado, en todas y cada una de las cláusulas de la presente suscripción de Convenio, en señal de conformidad, lo suscriben en dos (02) ejemplares con igual valor, en el distrito de La Victoria, a los 24 días del mes de agosto, del año 2023.

CARMEN ROSA MEDINA ROSAS
Directora
Unidad de Gestión Educativa Local Nº 03

Hna. NELLY ROSARIO SAGÁSTEGUI DÍAZ
Representante legal
Congregación de Religiosas
Mercedarias Misioneras

FIRMA DIGITAL
Firmado por
MEDINA ROSAS Carmen Rosa FAU 20331304736 hard
CN = MEDINA ROSAS Carmen Rosa FAU 20331304736 hard
O = UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 03
C = PE
Date: 31/08/2023 22:02

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: RAYMUNDO JUSTINIANO Freddy Ever FAU 20331304736 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 24/08/2023 11:00:44-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ
VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
AGURTO AYALA DE AGURTO Ofelia Otaciana FAU 20331304736 hard
JEFA (E) DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO - UGEL03
En señal de conformidad
2023/08/24 17:05:29

REPÚBLICA DEL PERÚ
Firma Digital
Firmado digitalmente por: HUANES TELLO William Andres FAU 20331304736 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 24/08/2023 17:21:45-0500

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad de este documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en ***https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml***

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx